

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conserada

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Diciembre 1928).

Ministerio de Trabajo y Previsión

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 7.º del Decreto-ley de 8 de Junio de 1925 y el artículo 13 del Reglamento de 17 de Noviembre de 1927 sobre el descanso dominical autorizan al Gobierno para que en casos extraordinarios y en atención a circunstancias económicas o humanitarias, reduzca, suspenda o aplaze para determinados trabajos o industrias previo informe de las Asociaciones patronales y obreras y del Consejo de Trabajo, el descanso preceptivo estableciendo al mismo tiempo otros periodos de descanso en compensación de tales reducciones o aplazamientos.

En repetidas ocasiones, las clases mercantiles del ramo de la alimenta-

ción y de juguetería han solicitado que se les permita abrir sus establecimientos los domingos que coincidan con las vísperas o con las fiestas de Navidad y de Reyes y tales instancias, que fueron denegadas teniendo en cuenta los precedentes establecidos por la inflexibilidad de la antigua ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento para su aplicación de 19 de Abril de 1905 se producen ahora porque ellas responden, sin duda a una realidad social que el Gobierno debe tomar en cuenta y a la cual puede atenderse con las previsiones que en el artículo 7.º de la nueva ley de 8 de Junio de 1925, aun más rigurosa que el Convenio adoptado por la Confederación Internacional del Trabajo, se hicieron, no obstante por el legislador.

Es de notar también que la consulta previa que la ley dispone se haga a las Asociaciones patronales y obreras fué establecida así cuando no existían las representaciones oficiales más genuinas, que han sido creadas posteriormente por la ley, sobre organización corporativa nacional, a partir de la cual, tal representación debe estar vinculada en los Comités paritarios de las industrias de que se trate.

Solamente, pues, el acuerdo de estos Comités y el dictamen del Consejo de Trabajo sería indispensables en estricto derecho para que el Gobierno usare de la autorización contenida en

el artículo 7.º del Decreto-ley de 8 de Junio de 1925. Mas la urgencia de la resolución que en este caso se solicita y los límites reducidísimos de la excepción que se propone otorgar pueden dispensar, a juicio del Ministro que suscribe, de tales requisitos.

En consecuencia, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

REAL DECRETO

Núm. 2.403

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando coincidan con domingo las fiestas de Navidad o de los Santos Reyes, o la víspera o antevíspera de estas fiestas, los Comités paritarios podrán autorizar la apertura de los establecimientos mercantiles del ramo de la alimentación y del comercio de juguetería durante toda la jornada del domingo, con las condiciones siguientes:

A) En el ramo de la alimentación, e independientemente del descanso semanal a que tiene derecho la dependencia por virtud de las excepciones ya establecidas para este gremio en el Reglamento vigente, habrá de tener otro descanso como compensación de

la autorización, prevista en el presente Decreto, a cuyo efecto el Comité paritario, al mismo tiempo que acuerde la autorización determinará el día de la semana siguiente al domingo, en que todos los establecimientos del gremio habrán de permanecer cerrados durante la tarde.

B) En el ramo de juguetería, los establecimientos que por virtud de la autorización prevista en este Decreto puedan abrir el domingo a que ella se refiere, habrán de limitarse a la venta de juguetes, y el Comité paritario, a la vez que conceda la autorización, determinará la forma en que la dependencia del gremio gozará del descanso de compensación en otro día de la misma semana o de la siguiente.

Dado en Palacio a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo y Previsión,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.718

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento

to de esta ciudad, durante las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo prevenido.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García, es celebrada la sesión ordinaria, en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores concejales el día anterior que estaba señalada, y previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al día veinte y nueve de Septiembre último que fué aprobada unánimemente y adoptándose seguidamente los acuerdos que se insertan a continuación.

Quedar enterada de un decreto de la presidencia que dispusiere que las sesiones de la Comisión permanente se celebren como de costumbre los Viernes de cada semana a las diez y ocho, en lugar de las veinte y dos.

De idéntico modo quedó enterada de una comunicación de la Cámara oficial del Libro relacionado con el señalamiento del día de la fiesta de aquel.

Fué ratificado después un decreto de la Alcaldía Presidencia dispositiva de que se proceda a la completa demolición del inmueble número 5 y 7 de la calle Enrique de las Morenas, que se encuentra en gravísimo estado de ruina y se teme su desplomamiento.

Autorizar al señor Administrador del Matadero, para que pueda encenderse la caldera grande con destino al agua para el sacrificio de cerdos así como que las carnes que por su estado sanitario lo requieran sean quemadas sin perjuicio de la construcción en su día de un horno.

Condenar a don Antonio Jiménez Ramírez; vecino de Pinos Puente al pago de la cantidad de diez y siete pesetas, importe y multa de arbitrios defraudados a la Administración de Arbitrios.

Declarar responsable a don Miguel de la Rosa, vecino de Castro del Río del pago de los derechos de arbitrios defraudados a la Administración, y pago de una multa de veinte y cinco pesetas por su falta de asistencia al juicio y acto defraudatorio.

Se aprobó seguidamente la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Octubre.

Se aceptó la renuncia que presenta don José María Trujillo Santiago del cargo de escribiente de la administración de Arbitrios para el que fué nombrado.

Se concedió a perpetuidad a doña Carmen de los Ríos Rojano una bovedilla donde se encuentran los restos de su marido don José Aguilera.

Se denegó la instancia de Josefa Cruz Cano, que solicitaba ser incluida en el turno de las que perciben socorros de lactancia, en virtud de no padecer enfermedad alguna que le impida amamantar.

Se incluyó en repetida lista de so-

corros de lactancia a la enferma pobre Josefa Rojano González.

Se concedieron autorización a don Francisco Cano Molina, don Andrés Ramírez Melendo, doña Micaela Ayala Andino, don José María García Arias, don Francisco Leiva Poyato don José T. Ariza e Hita y don Manuel Ruiz Trujillo para hacer obras en domicilios particulares.

Informadas con el carácter de favorables por el Interventor municipal se aprobaron a continuación cinco cuentas de gastos.

Acordar a propuesta de la presidencia se hagan las reparaciones necesarias en la cárcel del partido, así como se adquiriera una chapa anunciadora que se expondrá en la entrada del camino de Cafiete por haberse destruido la que anteriormente existía.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que pueda librar con cargo al capítulo de imprevistos la suma de ciento cincuenta pesetas, para cada una de las suscripciones abiertas con motivo de los accidentes desgraciados del Teatro de Novedades y Cbrerizas Bajas.

Adquirir los libros necesarios con el fin de crear una Biblioteca pública.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número de señores Concejales, y se dispuso su segunda convocatoria para el día siguiente:

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García, previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al día 6 de Octubre, fueron unánimemente adoptados los siguientes acuerdos:

Se acordó elevar a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de construcción y renovación de aceras en la calle Alfonso XII a favor del postor que hizo proposición más ventajosa don Francisco Moraga Veredas, y que la cobranza de las cuotas a los dueños de los inmuebles beneficiados se haga en dos plazos al comienzo y mediación de las mismas haciendo la correspondiente rebaja por la baja obtenida en contratación.

Se elevó después a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del contratista don Antonio Moraga Mora, en el acta de subasta celebrada para la contratación de las obras

de renovación y construcción de aceras en la calle Sánchez Guerra, trozo comprendido entre la Plaza de Primo de Rivera y la calle Rosales.

Acordar la celebración de la segunda subasta para contratar el servicio de alumbrado eléctrico por plazo de veinte años a las vías públicas.

Aprobar certificación de recepción definitiva de la obra de acerados en el primer trozo de calle Juan Rabadán.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia prestando su aprobación a la transferencia sancionada por el pleno en sesión de 29 Septiembre último dentro del presupuesto ordinario.

Quedar enterada de la aprobación de otra transferencia sancionada dentro del presupuesto extraordinario del segundo semestre de 1926.

Acceder al blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia civil de Albendín.

Otorgar un voto de gracias al portero del Matadero por su meritoria actuación en el incendio ocurrido en el edificio, gracias al que no hubo de lamentar desgracias personales ni pérdidas de consideración.

Desestimar la petición del Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria don Manuel Aranda López, referente a que se le aumente su haber en quinientas pesetas.

Condonar a don Miguel de la Rosa vecino de Castro del Río, la multa de veinte y cinco pesetas, que ha hecho efectivas en la Administración de Arbitrios de los derechos defraudados y por tanto la imposición de la misma queda nula.

Después se concedió a don José Molina Carretero vecino de Albendín licencia para hacer obras en la calle Sol de Albendín.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos a don Tomás Tello Bacarra y su familia.

Aprobar reglamentariamente el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Septiembre.

Mantener en todas sus partes los acuerdos que tiene adoptados con respecto al cobro de los censos de propios a don Tomás Bujalance Sabariego, por la finca denominada de Guta.

Prsstar aprobación a catorce cuentas de gastos que previamente han sido informadas favorablemente por el Interventor municipal.

Acordar a propuesta del Vocal señor Frías participar a los señores médicos titulares que solo hagan certificados para el traslado de enfermos para que consulten profesionales forasteros cuando la enfermedad sea en esta de todo punto insoluble, y siempre que haya de hospitalizarse en un establecimiento puramente de Beneficencia.

Se autorizó a la Alcaldía presidencia para que pueda proveer con carácter de interino la plaza que se encuentra vacante de Administrador del Matadero.

Se acordó poner en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que la empresa de Aguas potables del Zambudio, lejos de atender el requerimiento de la Alcaldía, ha subido el precio del suministro y dejado de hacerlo a quienes lo han tenido por consiguiente, así como que se requiera a dicha empresa para que suministre al Matadero el agua a que tiene obligación.

Autorizar a la presidencia para que pueda proveer la plaza que se encuentra vacante de Escribiente en la Administración de Arbitrios.

Acordar requerir a los Maestros Nacionales de esta ciudad, para que manifiesten el material escolar no fungible que necesiten.

Que se arreglen varias calles de esta población que por su estado lo necesitan.

Sesión ordinaria del día 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García y previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al día quince del actual fueron unánimemente adoptados los siguientes acuerdos.

Anunciar nuevamente la provisión de la plaza de Matrona titular con residencia en la Aldea de Albendín.

Anunciar de idéntico modo la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de Albendín.

Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión el (instancia) reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de los inmuebles beneficiados en la construcción y renovación de aceras en la calle Alfonso XII ya rectificado por la baja obtenida en contratación.

Dejar del mismo modo sobre la mesa el reparto de contribuciones especiales de las obras de construcción de aceras en parte de la calle Sánchez Guerra, rectificado también por el Arquitecto por la baja obtenida en contratación.

Retirar del orden del día el expediente instruido para el suministro de material escolar.

Requerir de nuevo a la empresa de aguas Potables del Zambudio con el fin de que antes de elevar las cuotas del suministro debe apotar al mismo, aforo del manantial, gastos de entretenimiento de empleados ect. para en su consecuencia proceder con pleno conocimiento de causa.

Abonar del capítulo de imprevistos a don Ramón Márquez Urbano la cantidad que indebidamente percibió

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

en nombre de este Ayuntamiento, ya que la misma pertenecía al pueblo de Benamejil por la parte de la patente nacional de Automóviles del año 1927.

Conceder licencia para apertura de establecimientos a don Manuel Cárdenas Urbano, doña Concepción Ordoñez Rada, don Juan Gabriel Rivas, don Luis Ocaña Bujalance, don José Triguero Fernández, y don Joaquín Morales Valverde.

Autorizar a Francisco Bravo Luque, Pedro Mesa Priego, Francisco López Arca, José Priego Cuello, Gabriel García Contreras, para que hagan obras en edificios particulares.

Dar autorización a don Sebastián de la Moneda García, don José Espinosa e Hita y don Manuel Rojano Tienda, para verificar obras en edificios de su propiedad.

Aprobar con el favorable informe del interventor de los fondos municipales treinta y siete cuentas de gastos.

Autorizar a la Alcaldía presidencia para que pueda instar el oportuno expediente posesorio con respecto a la que disfruta el Ayuntamiento del edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, Juzgado municipal; y otras dependencias, ya que no se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad, según certificado a la vista.

Quedar enterada de un informe de la Agencia Ejecutiva dictado con motivo de la instancia de don Tomás Bujalance Sabariego, quien solicita la devolución de los semovientes que le fueron embargados como deudor de Censos de propios, extremo ya cumplido.

Autorizar a la Presidencia para que pueda ordenar el comienzo de los trabajos conducentes para la continuación del Camino de Baena a Cañete de las Torres, ya que el señor Alcalde de esta población según carta no se subroga por cuenta de este Municipio en su ejecución.

Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación en la Casa de Socorro de un aparato telefónico doble.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que pueda nombrar persona que haga la limpieza de la Sub-Brigada Sanitaria.

Sesión ordinaria del día 26

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García siendo aprobada el acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al día diez y nueve del actual siendo aprobada por unanimidad y adoptados los siguientes acuerdos.

Aprobar la propuesta del Arquitecto municipal de sustituir para el encintado de adoquines la piedra granítica de la Sierra de Córdoba por la caliza de Luque, que a la vez de dar un buen resultado produce ahorro en el proyecto.

Fué aprobado el reparto para el cobro de contribuciones especiales con motivo de la instalación de aceras en la calle Alfonso XII.

Aprobar en todas sus partes el re-

parto de contribuciones especiales impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados en la construcción de aceras en la calle Sánchez Guerra.

Prestar aprobación al Estatuto de la Asociación de Propietarios de las obras de renovación de aceras en la Plaza de Clemente Valverde.

Nombrar a José Esquinas Ruiz, Auxiliar segundo de oficinas con el carácter de propietario, vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones y disponiéndose cese en sus cargos los interinos don Ricardo Morales Seco y don Rafael Espinosa Cortés, así como que se anuncien oposiciones para la plaza que se encuentra vacante.

Acordar que el Ayuntamiento sufrague los gastos de material, del local y asistencia médica y del ganado, a la parada de Caballos Sementales de la próxima temporada.

Quedar enterada de las manifestaciones de la Empresa de Aguas del Zambúdio que si no llega el agua suficiente al Matadero no es porque se haya dejado de suministrarla sino por existir una obstrucción.

Autorizar a la presidencia para que pueda otorgar la escritura de compraventa del inmueble que el Ayuntamiento compró a doña Isabel Cassani Obeso, cuyo precio tiene recibido.

Se acordó que por la recaudación municipal se proceda al cobro de las cédulas personales del presente ejercicio.

Convocar oposiciones para el día 28 de Enero para la provisión de la plaza de Escribiente en la Administración de arbitrios, designando el Tribunal al efecto.

Prestar aprobación a las cuentas de la Depositaria respectiva al segundo trimestre del actual ejercicio.

Autorizar a don Francisco Segura Bonilla, don Mariano Cárdenas Muñoz, don José Rodríguez Sevillano, don Rafael Vadillo Espartero, para que puedan verificar la apertura de establecimientos.

Conceder a don José María Onieva Moreno licencia para hacer obras en inmuebles de su propiedad.

Y por último con el favorable informe del Interventor de los fondos municipales fueron aprobadas trece cuentas de gastos.

Baena a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que los precedentes extractos de acuerdos fueron aprobados por unanimidad en sesión celebrada por la Comisión permanente el día nueve del actual.

Y para que conste extendiendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Baena a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. de la Moneda.

LUQUE

Núm. 5.272

Don Evaristo Blanco Moreno, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el señor Alcalde constitucional de esta población, se ha dictado con fecha doce del mes actual, la siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se mencionan en la relación que antecede, sus correspondientes cuotas, por Repartimiento sobre utilidades, dentro del plazo voluntario que marca el Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, quedan incursos en el recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus respectivos descubiertos con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que si pasados diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en otro 10 por 100 que marca el expresado Real Decreto en su párrafo segundo de la base oncenaria y artículo 32 de dicha Ley.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los interesados.

Luque 13 de Diciembre de 1928.—Evaristo Blanco.

—:—

Núm. 5.278

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año inmediato de 1929, queda el mismo de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días hábiles a contar desde mañana de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el artículo 301 del Estatuto municipal para que con arreglo a las disposiciones citadas reformadas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926, puedan interponer reclamaciones aquellos que lo tuviesen a bien dentro de los plazos y formas que establecen las disposiciones invocadas.

Luque 21 de Diciembre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.302

Don Manuel Baquerizo García, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda accidental de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves

que al final se reseñan que el día 18 del actual, fueron sustraídas a don Pedro Villalba Romero, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo «Carmachuelo», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

R e s e ñ a

Unas veinte gallinas de diferentes plumas con un dedo de la pata derecha cortado unas el primero y otras el segundo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.315

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Palomo Murillo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, para justificar el pleno dominio de la finca que a continuación se describe, que adquirió el día quince de Marzo del presente año por compra a doña Valeria Murillo Moreno en virtud de documento privado.

Suerte de tierra al sitio Cartama de este término municipal de Hinojosa del Duque, destinado a cereal y con encinas y olivar, de cabida de veinte y tres hectáreas, cinco áreas y veinte y dos centiáreas, equivalentes a treinta y cinco fanegas, nueve celemines, dos cuartillos y cuarenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con terreno de doña Juana Flethes Antón, Este con el de los herederos de don Antonio Martínez Sánchez, al Sur con finca de la propiedad de los herederos de don Eduardo Villarreal y la citada finca de la señora Flethes Antón y al Oeste con la de don Juan y don Guillermo Leal y Leal. Esta finca tiene su casa labor, se halla libre de cargas y no aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días que principió a correr y contarse desde el doce de Agosto último, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho haciéndose constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

LA RAMBLA

Núm. 5.316

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que, por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Raigón López, vecino de Fernán-Núñez, por su propio derecho, contra don Antonio García López, de la misma vecindad por cobro de cantidad he acordado sacar a pública subasta para su venta las fincas que a continuación se describen que se encuentran especialmente hipotecadas y señalado el valor que se dirá:

Primera. Una suerte de tierra calma en el Cortijo del Charco, término de La Rambla, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veinte y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte con tierras de Antonio Ariza Solano, al Sur con la finca que seguidamente se describirá, al Este con tierras de Francisco Toledano López y al Oeste con don Juan Antonio Yuste. Tiene señalado un valor de mil ochocientas sesenta y tres pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra calma en el mismo pago del Charco, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con la finca antes descrita, al Sur con la Hacienda del Caño, al Este con tierras de Francisco Toledano y al Oeste con otras de Juan Antonio Díaz Yuste. Tiene señalado un valor de mil ochocientas sesenta y tres pesetas.

Tercera. Y otra suerte de tierra calma en el mismo pago y término, que la anterior de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veinte y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas y diez decímetros que linda al Norte con tierras de don Antonio Zurita Solano, al Sur con la finca anteriormente descrita, al Este con tierras de Fernando Cuesta Luna y al Oeste con el Cortijo del Caño. Tiene señalado un valor de mil ochocientas treinta y cuatro pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado sita en el paseo Marqués de Viana, número cinco el día diez y ocho de Enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a cada finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo

ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 5.317

Don Benito Gálvez Ruiz Juez de Primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada, con esta fecha, en los autos ejecutivos que, por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Raigón López vecino de Fernán-Núñez, por su propio derecho contra don José Pintor Clavellinas de la misma vecindad por cobro de cantidad, he acordado sacar a pública subasta las fincas que a continuación se describen que se encuentran especialmente hipotecadas y señalado el valor que se dirá:

Primera. Una casa marcada con el número uno, tres y cinco de la calle Doctor Berral antes O'Donell de la villa de Fernán-Núñez, construida sobre una superficie de 228 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con el Callejón que dá entrada al Molino Aceitero número 5, por la izquierda con el número 31 de la calle Pedro Gómez y con el número 29 de la misma calle y por la espalda o traspatios con dicha casa número 29 y con el aludido molino aceitero. Tiene señalado un valor de diez y seis mil pesetas.

Segunda. Y otra casa en la misma villa Plazuela del Portugues, calle Doctor Berral antes O'Donell, marcada con el número quince que linda por la derecha entrando con puerta falsa de servicio número 15 duplicado en la misma calle Doctor Berral, por la izquierda con casa número 13 que fué de don Antonio Rodríguez Naranjo y por la espalda o traspatios de la casa número 14 de la calle Angel Espejo y con Horno del Ducado de Fernán-Núñez. Tiene señalado un valor de diez y seis mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Marqués de Viana número cinco el día diez y nueve de Enero próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la Rambla a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Benito Gálvez.—El Secretario Juan Delgado.

Núm. 5.318

Don Benito Gálvez Ruiz Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que, por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Raigón López, vecino de Fernán-Núñez, por su propio derecho, contra don Antonio García López de la misma vecindad por cobro de cantidad, he acordado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe que se encuentra especialmente hipotecada y señalado el valor que se dirá:

«Una suerte de tierra calma sita en el trance de Hazuela, del Cortijo llamado Billar viejo conocido también por Cortijo Viejo, término de la Rambla, de cabida de tres fanegas siete celemines, equivalentes a dos hectáreas diez y nueve áreas y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte con tierras de Francisco Romero, al Sur con otras de Cristóbal Lncena Montilla, al Este con partido que divide este trance con el de los Toleillos y al Oeste con tierras del Cortijo de la Hazuela. Tiene señalado un valor de tres mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sita en el paseo Marqués de Viana número cinco, el día diez y nueve de Enero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a dicha finca.

Segunda. Que no se admitirá posturas que no cubran el tipo señalado.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la Rambla diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.242

MORENO SALIDO, Joaquín; hijo de Juan y de María de los Dolores, natural de Montemayor, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena apercibida en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Córdoba 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

Núm. 5.253

ALCUDIA LOPEZ, Macario; hijo de José y de Antonia, natural de Torrecampo, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.